



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/DUSISEL

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA),
a los efectos previstos en el art. 125.3, letra c, del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de
diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes (RDC)**

TERCERA VERSIÓN

Programa operativo FEDER 2014 – 2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA CCI: 2014ES16RFOP002		
1. Estrategia: EDUSI de Almassora		
a	Entidad beneficiaria:	Ayuntamiento de Almassora
b	Categoría de región:	Regiones más desarrolladas
c	Convocatoria de ayuda FEDER:	Orden HAP/1610/2016 (2ª convocatoria)
2. Organismos		
a	Org. Intermedio de Gestión	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
b	Org. con senda financiera	Ayuntamiento de Almassora (ES12004)
c	Org. que aprueba la operación y conserva la documentación	Ayuntamiento de Almassora
d	Unidad ejecutora	Concejalía de Participación e Información ciudadana, Igualdad, Transparencia y Modernización
3. Operación		
a	Eje prioritario:	Eje 12
b	Objetivo temático (OT):	O.T. 2
c	Prioridad de inversión (PI):	P.I.0203
d	Objetivo específico (OE):	O.E.2.3.3
e	Categoría de intervención (CI):	CE079 (50%) y CE080 (50%)
f	Línea de actuación y código	TIC en administración electrónica y smart cities (A.1)
g	Nombre de la operación:	Desarrollo de ciudad inteligente

Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión: 13 de marzo de 2019

Condiciones de la ayuda a la operación indicada		
a	Resumen de la operación	<p>La operación consiste en el desarrollo de una plataforma transversal de gestión de ciudad, con acceso tanto para la ciudadanía como para el personal municipal.</p> <p>Además prevé el desarrollo de servicios que mejoren la calidad de vida local, en los 6 ámbitos de la Ciudad Inteligente: <i>Smart Environment</i>, <i>Smart Living</i>, <i>Smart Economy</i>, <i>Smart People</i>, <i>Smart Mobility</i> y <i>Smart Governance</i>.</p>
b	Resultados esperados	<p>Aplicaciones y servicios digitales en los 6 ámbitos Smart:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Smart Environment</i>: red de sensores ambientales y de ruido en las principales plazas de la localidad (Botànic Calduch, Pere Cornell, Santa Isabel y Víctimas del Terrorismo). Y telegestión del alumbrado público de tecnología LED y gestión UVAX, en las principales avenidas (Boqueras, José Ortiz, Nou d'octubre, av. Castellón, San Fernando, Generalitat y Manuel Vivanco) y en todo el Paseo Marítimo y sus accesos principales. 2. <i>Smart Living</i>: red de paneles digitales interactivos para información y gestión administrativa básica, en los siguientes puntos: plaza de Pere Cornell, Santa Isabel, Santa Teresa, Botànic Calduch, Víctimas del Terrorismo y barrio de Fátima. 3. <i>Smart Economy</i>: servicio en línea para favorecer la empleabilidad (<i>Gestionant-te</i>) y servicio <i>Almassora Empreses</i>, con un visor GIS de los polígonos industriales y otros servicios*. 4. <i>Smart People</i>: Gestor en línea de incidencias en vía pública para la colaboración ciudadana*; y pantalla interactiva para consulta de trámites e información administrativa (en la entrada del Ayuntamiento). 5. <i>Smart Mobility</i>: nueva web de seguimiento y localización del transporte público urbano*. 6. <i>Smart Governance</i>: Sistema de Información Geográfica, web específica para Presupuestos Participativos*, Sistema de gestión de acceso a edificios e instalaciones municipales (Ayuntamiento, Casa de la Cultura, Casa de la Música y equipamientos deportivos) mediante el móvil o una tarjeta. <p>Todo ello, integrado en una plataforma SmartCity que permita la recogida de datos, su tratamiento y almacenamiento, y la visualización de resultados.</p> <p>* Alojados en la web municipal www.almassora.es.</p>
c	Área de intervención:	Todo el área de intervención de la estrategia
d	Fecha de inicio de la operación:	01-01-2019
e	Plazo de desarrollo o ejecución:	5 años
f	Fecha estimada de conclusión:	31-12-2023



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/DUSISEL

Costes de la operación e importe de la ayuda			
g	Importe del coste total subvencionable solicitado:	500.000 €	
h	Importe de la ayuda FEDER que se solicita:	250.000 €	
i	Calendario previsto de ejecución financiera	Importe adjudicado (acumulado): - 2019: 75.000 - 2020: 200.000 - 2021: 300.000 - 2022: 400.000 - 2023: 500.000	Importe ejecutado (acumulado): - 2019: 75.000 - 2020: 175.000 - 2021: 275.000 - 2022: 375.000 - 2023: 500.000
j	Ingresos:	Según manifiesta el beneficiario, la operación no genera ingresos de ningún tipo (artículos 61 y 65 RDC).	
k	Bases de cálculo de los costes subvencionables	Cálculo de costes reales. No costes indirectos ni simplificados (normas 13.1 y 14 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
l	Contratación pública	Se utilizan contratos públicos para el desarrollo de la operación	
Indicadores			
a	Contribución a la Prioridad de Inversión:	La operación contribuye a los objetivos de la Prioridad de Inversión mediante el desarrollo de proyectos de introducción de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los diferentes servicios públicos municipales.	
b	Indicadores de productividad:	E016 – Nº de usuarios cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities. E024 - Nº de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica	
	Unidad de medida:	Número de usuarios/as	
	Valor previsto por anualidades:	E016: - 2019: 20 - 2020: 200 - 2021: 2.000 - 2022: 8.000	E024: - 2019: 69 - 2020: 70 - 2021: 71 - 2022: 76

		- 2023: 12.500	- 2023: 86
c	Indicadores de resultado:	R025B – Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities	
	Unidad de medida:	R025B: número	
	Valores previstos:	- Inicial: 0 - Final (2023): 1	
d	Nivel de logro estimado con la operación:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, la unidad ejecutora proporcionará un informe anual sobre el nivel de logro de los indicadores estimados.	
Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Almassora, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.			

Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "*banderas rojas*", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.
- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

Respecto a medidas antifraude:	
a	<p>Aplicación de medidas antifraude:</p> <p>a) Prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la Declaración pública de lucha contra el fraude, aprobada por el Ayuntamiento mediante decreto de 19 de septiembre de 2017. • Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos. • Acciones de formación al personal municipal en materia antifraude, deontología, conflicto de intereses e integridad.



Ajuntament d'Almassora
 Plaça de Pere Cornell, 1
 12550 Almassora
 Tel. 964 560 001
 Fax 964 563 051
www.almassora.es
 CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/DUSISEL

		<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una comisión antifraude, mediante decreto de 19 de septiembre de 2017, para realizar la Autoevaluación inicial y promover las medidas antifraude. <p><u>b) Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento cuenta con procedimientos internos de control financiero y control posterior realizados por la Intervención. • La evaluación inicial antifraude ha establecido una serie de controles a realizar durante el proceso de selección y de ejecución de operaciones, que se detallan en el Manual de procedimientos. • Existe un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, mediante una dirección de correo electrónico publicada en la web municipal de FEDER. <p><u>c) Corrección y persecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento de Almassora se compromete a informar al Organismo intermedio de gestión (OIG) de las irregularidades e incidencias que puedan perjudicar la gestión de los FEDER.
b	Conflictos de intereses:	Fruto de la autoevaluación inicial, el Ayuntamiento requerirá declaraciones relativas a conflictos de intereses al personal que participe en la mesas de contratación.
Sobre la pista de auditoría:		
a	Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la unidad ejecutora y la Unidad de Gestión se realizará por medios electrónicos; la documentación se firmará electrónicamente y se remitirá a través del gestor de expedientes municipal ePAC.
b	Sistema de contabilidad:	La unidad ejecutora garantizará una codificación contable separada para todas las transacciones relacionadas con la operación, que permita identificarlas y distinguirlas fácilmente dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almassora.
c	Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El registro y almacenamiento de datos y documentación se realizará electrónicamente a través del gestor de expedientes municipal e PAC. La documentación sobre la gestión financiera de las operaciones (aprobación de gastos, facturas, pagos) se almacenará en el sistema de gestión contable municipal.
d	Disponibilidad de la documentación:	La unidad ejecutora deberá asegurar la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública,

		<p>incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de situación, informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores asociados a la operación (de productividad y de resultado).
e	Custodia de documentos:	<p>La unidad ejecutora debe conservar toda la documentación relativa a la operación para contar con una pista de auditoría apropiada.</p> <p>Se realizará a través de la plataforma de gestión municipal ePAC, cuyo archivo electrónico permite garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad (ENI). También incluye procesos de custodia electrónica para todos los documentos, garantizando así su conservación en el tiempo.</p>
Respecto a medidas de información y comunicación		
a	Aspectos generales:	<p>En todas las acciones de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Esto se refleja de manera señalada en los reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, así como el 821/2014 de la Comisión.</p> <p>Se cumplirá estrictamente con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) nº 821/2014: instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar (art. 3); características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER (art. 4); y características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes (art. 5).</p> <p>La comunicación de la financiación europea debe formar parte de la gestión y ejecución de la operación, integrándose como un elemento esencial más.</p> <p>Todas las acciones de información, comunicación y publicidad que se realicen están sometidas a control y seguimiento. Por lo tanto, deben contabilizarse e incorporarse al sistema de indicadores de comunicación.</p>
b	Durante la realización de la operación:	<p>Se informará al público del apoyo obtenido del FEDER, haciendo una breve descripción de la operación en la web de la EDUSI-Almassora, y colocando un cartel informativo (de tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.</p> <p>En los documentos administrativos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el FEDER.</p> <p>Las empresas adjudicatarias que participen en la operación estarán también obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:</p> <p>a) En los documentos de trabajo, así como en los informes, comunicaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al FEDER.</p> <p>b) En toda difusión pública de las actuaciones previstas en el contrato,</p>



Ajuntament d'Almassora
 Plaça de Pere Cornell, 1
 12550 Almassora
 Tel. 964 560 001
 Fax 964 563 051
www.almassora.es
 CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/DUSISEL

		<p>cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al FEDER, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".</p> <p>En las operaciones que financien obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal informativo de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.</p>
c	Tras la conclusión de la operación:	<p>El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:</p> <p>a) la ayuda FEDER a la operación supere los 500.000 €;</p> <p>b) la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.</p> <p>El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.</p>
Cumplimiento de la normativa		
Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y, en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación, incluso si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación.		
Condiciones específicas		
a	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No es el caso
b	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No es el caso
c	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	No es el caso
d	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	No es el caso
e	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No es el caso
f	Si la operación es un instrumento financiero:	No es el caso
g	En caso de compra de terrenos y bienes inmuebles, será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión.	No es el caso

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

<p>EXPEDICIÓN DEL DECA</p> <p>Santiago Agustí Calpe, concejal de Hacienda, promoción económica y de gestión EDUSI, en nombre de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Almassora, declara que la operación "Desarrollo de la ciudad inteligente" ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 24-04-2023, expidiendo el presente documento.</p>	<p>RECEPCIÓN DEL DECA por la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud e Innovación y Nuevas Tecnologías</p> <p>María Luisa Renau Renau, concejala de Participación Ciudadana, Juventud e Innovación y Nuevas Tecnologías, en nombre del beneficiario,</p> <p>DECLARO conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación "Desarrollo de la ciudad inteligente", las ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES recogidos en este documento.</p> <p>Fecha de recepción: junto a la firma</p>
--	--

Recibí: